|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Consejo  Quincuagésima primera sesión ordinaria Ginebra, 26 de octubre de 2017 | C/51/4 Rev.  Original: Inglés  Fecha: 26 de octubre de 2017 |

programa y presupuesto para el bienio 2018-2019

aprobado por el Consejo

En su quincuagésima primera sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 26 de octubre de 2017,   
el Consejo aprobó las propuestas contenidas en el proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019 que figuran en el documento C/51/4, incluido el importe de las contribuciones de los miembros de la Unión, el tope máximo propuesto de gastos del presupuesto ordinario y el número total de puestos para la Oficina de la Unión.

El Anexo del presente documento contiene el Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019, tal como fue aprobado por el Consejo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2018-2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Novedades que se han producido en la UPOV

*Adhesión a la UPOV*

*Empleo del sistema de la UPOV*

Novedades en materia de relaciones exteriores

Análisis de los recursos disponibles

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS POR SUBPROGRAMA

2.1 Subprograma UV.1: Política general sobre protección de las variedades vegetales

*2.1.1* *Objetivos*

*2.1.2* *Descripción*

*2.1.3* *Actividades*

*2.1.4* *Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.2 Subprograma UV.2: Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV

*2.2.1* *Objetivos*

*2.2.2* *Descripción*

Introducción

Material de orientación e información

Recursos de la UPOV destinados a la cooperación entre los miembros de la Unión:

Denominaciones de variedades

*2.2.3* *Actividades*

*2.2.4* *Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.3 Subprograma UV.3: Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV

*2.3.1* *Objetivos*

*2.3.2* *Descripción*

Introducción

Recursos

Estrategia de formación y asistencia

*2.3.3* *Actividades*

*2.3.4* *Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.4 Subprograma UV.4: Relaciones exteriores

*2.4.1* *Objetivos*

*2.4.2* *Descripción*

Introducción

Comunicaciones con los sectores interesados

Comunicaciones con otras organizaciones

*2.4.3* *Actividades*

*2.4.4* *Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

3. PRESUPUESTO PROPUESTO

Cuadro 1: Ingresos y gastos correspondientes a 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019

Cuadro 2: Estructura del presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019 en comparación con los bienios 2014-2015 y 2016-2017

Cuadro 3: Plan de recursos, bienios 2016-2017 y 2018-2019

Cuadro 4: Presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019: variación presupuestaria por objeto de gasto

Cuadro 5: Presupuesto para el bienio 2018-2019: puestos por categoría

Cuadro 6: Presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019: consignación por objeto de gasto

Cuadro 7: Variación presupuestaria por subprograma

Cuadro 8: Ingresos correspondientes a los bienios 2016-2017 y 2018-2019: variación por fuente de ingresos

4. INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2012-2021

Cuadro 9: Ingresos, gastos y reservas para el período 2012-2021

APÉNDICE I: SITUACIÓN RESPECTO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)

APÉNDICE II: METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA

APÉNDICE III: CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

APÉNDICE IV: DEFINICIONES DE LOS RUBROS PRESUPUESTARIOS

**1.** **INTRODUCCIÓN**

**Misión de la UPOV**

**Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad.**

## Antecedentes

1.1 La misión de la UPOV consiste en “[p]roporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales en beneficio de la sociedad”.

1.2 En lo relativo a proporcionar un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales, la UPOV siempre ha puesto de relieve que su prioridad es el servicio a los miembros de la UPOV. En efecto, puede comprobarse que en el pasado consignó la mayor proporción de sus recursos al Subprograma UV.2: “Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV” (62% del presupuesto en el programa y presupuesto para el bienio 2016-2017). Además, en el Subprograma UV.3 “Asistencia prestada para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV” (en el programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 se presupuestó un 22%), la primera prioridad es la asistencia a los actuales miembros de la Unión (véase el párrafo 2.3.2.2 del Anexo del documento C/49/4 Rev. “Proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2016-2017”).

1.3 A su vez, la importancia de la promoción del sistema de la UPOV se destaca en el Informe de la UPOV sobre el impacto de la protección de las obtenciones vegetales,[[1]](#footnote-2) en el que se pone de manifiesto que la ampliación de la UPOV beneficia tanto a sus miembros recientes como a los antiguos (véase “Ampliación de la UPOV: beneficios para los miembros recientes y antiguos”). A ese respecto, las actividades de promoción del sistema de la UPOV se basan en dos consideraciones principales. En primer lugar, la UPOV concede particular importancia al principio de que es una cuestión fundamental para cada Estado y organización decidir si elabora legislación de conformidad con el Convenio de la UPOV y adhiere a la UPOV y, en segundo lugar, los recursos destinados a esas actividades en el programa y presupuesto ordinario son reducidos.

1.4 Las novedades que se han producido recientemente en la adhesión a la UPOV (véanse los gráficos 2 y 3) y el aumento de la sensibilización acerca de la necesidad de políticas eficaces para hacer frente a las demandas crecientes a las que está sujeta la agricultura implican que la UPOV debe reconsiderar los recursos de los que debe disponer para alcanzar sus metas y objetivos, tanto para prestar servicios a los miembros como para explicar los beneficios que ofrecen la protección de las obtenciones vegetales y la adhesión a la UPOV para los Estados y organizaciones que todavía no son miembros de la Unión. Esta situación se puso de relieve en la “Evaluación de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)” que la División de Supervisión Interna (DSI) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) llevó a cabo en 2016. La única recomendación del Informe de evaluación de la DSI fue que la UPOV “considere la posibilidad de elaborar un plan operativo estratégico para diversificar sus fuentes de ingresos y así mantener y reforzar la sostenibilidad de los actuales servicios y actividades […]”.

## Novedades que se han producido en la UPOV

1.5 En los apartados siguientes se examinan las novedades que se han producido en relación con la misión de la UPOV.

*Adhesión a la UPOV*

1.6 Al final de 2016, la UPOV estaba formada por 74 miembros y abarcaba 93 Estados (véase el Gráfico 1 “Miembros de la UPOV al 31 de diciembre de 2016”).

|  |
| --- |
| Gráfico 1: Miembros de la UPOV al 31 de diciembre de 2016 [en verde figuran los territorios de los miembros de la UPOV] |
| \\Wipogvafs01\DAT1\OrgUPOV\Shared\Present-speeches\_Model Presentations &Speeches\maps\2017_02_03_one_colour_(74members).png |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |

1.7 El Gráfico 2 ilustra la evolución de la UPOV. El Gráfico 3 ilustra los territorios de los miembros que han adherido a la UPOV en el período comprendido entre 2011-2016[[2]](#footnote-3) y pone de manifiesto que la UPOV ha tenido una considerable expansión geográfica en África. Durante el período en cuestión, 18 Estados africanos (17 Estados miembros de la OAPI y la República Unida de Tanzanía) pasaron a estar amparados por el sistema de la UPOV y la Unión deberá proporcionar formación y asistencia para la aplicación de dicho sistema en esos territorios.

|  |
| --- |
| Gráfico 2: Evolución de la adhesión a la UPOV |
|  |
| Gráfico 3: Nuevos miembros de la UPOV en el período comprendido entre 2011-2016 |
|  |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |

1.8 En el Gráfico 4 se suministra un panorama de la situación a 31 de diciembre de 2016 en cuanto a los miembros de la UPOV, de los Estados y las organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión al Convenio de la UPOV y de los Estados y las organizaciones intergubernamentales que han estado en contacto con la Oficina de la Unión para recibir asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV. En el Apéndice I se ofrece información detallada.

|  |
| --- |
| Gráfico 4: Situación respecto de la UPOV |
| N:\OrgUPOV\Shared\Present-speeches\_Model Presentations &Speeches\maps\_2016_10_31_three_colours.png |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |
| Mapa de  - los miembros de la UPOV (verde);  - los Estados (15) y la organización intergubernamental (1) que han iniciado el procedimiento de adhesión a la UPOV (marrón); y  - los Estados (25) y la organización intergubernamental (1) que se han puesto en contacto con la Oficina de la Unión para solicitar asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV (anaranjado). |

1.9 En el Gráfico 5 se facilita información sobre la evolución de la situación respecto de la UPOV desde 2000. El aumento del número de Estados amparados por el Convenio de la UPOV fue especialmente cuantioso durante el período comprendido entre 2000 y 2016, en que se duplicó con creces pasando de 46 a 93. Además, el interés global en la UPOV creció considerablemente. El número de Estados que, por propio derecho o como miembro de una organización amparada por el Convenio de la UPOV, han iniciado el procedimiento de adhesión al Convenio de la UPOV o han estado en contacto con la Oficina de la Unión para recibir asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV ha pasado de 118 en 2000 a 149 en 2016 (aumento del 26%). El Gráfico 4 ilustra además que el territorio abarcado por esas categorías representa una mayoría sustancial del territorio agrícola.

|  |
| --- |
| Gráfico 5: Evolución de la adhesión a la UPOV, Estados y organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión al Convenio de la UPOV y Estados y las organizaciones intergubernamentales que se han puesto en contacto con la Oficina de la Unión para solicitar asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV |
|  |

*Empleo del sistema de la UPOV*

1.10 El sistema de la UPOV sigue ampliándose, como lo refleja el número de:

* solicitudes, títulos que se conceden y títulos en vigor (véase el Gráfico 6),
* géneros y especies para los que los miembros de la Unión ofrecen protección (véase el Gráfico 7) y
* géneros y especies o subespecies para los que se ha solicitado protección en los miembros de la Unión (véase el Gráfico 8).

Esas cifras ilustran una de las razones por las que la cooperación entre los miembros de la Unión es una de las ventajas clave que ofrece la adhesión a la UPOV.

1.11 Como se ilustra en el Gráfico 8, el número de géneros y especies para los que los miembros de la Unión tienen acuerdos de cooperación en el examen DHE aumentó significativamente solo en una ocasión desde 2007. Esos acuerdos son de carácter bilateral y voluntario. Se han iniciado debates en la UPOV sobre si existe la posibilidad de que los miembros de la Unión puedan mejorar esa cooperación en el futuro.

1.12 A fin de facilitar el examen de denominaciones de variedades por los miembros de la Unión, se ha iniciado una labor de revisión de las “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” y, en paralelo, proseguirán las actividades de formulación de propuestas relativas a un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades. También continuarán las actividades encaminadas a mejorar la calidad y la cantidad de datos que contiene la base de datos PLUTO, para lo que es posible que se necesiten mecanismos adicionales y recursos destinados a ayudar a los miembros de la Unión a facilitar datos con regularidad.

|  |
| --- |
| Gráfico 6: Número de solicitudes, títulos concedidos y títulos en vigor en los miembros de la Unión |
|  |

|  |
| --- |
| Gráfico 7: Evolución de la protección de géneros y especies vegetales |
|  |

|  |
| --- |
| Gráfico 8: Géneros y especies vegetales para los que existen acuerdos de cooperación o experiencia práctica y que figuran como protegidos por derecho de obtentor en la base de datos de variedades vegetales |
|  |

1.13 En enero de 2017, la UPOV puso en funcionamiento el formulario electrónico de solicitud, una aplicación web plurilingüe que facilita la presentación de solicitudes de derechos de obtentor y puede utilizarse para proporcionar datos de las solicitudes a todas las oficinas de protección de las obtenciones vegetales participantes, expresados en el formato necesario. En el momento de su puesta en funcionamiento, el EAF abarcaba 11 miembros de la Unión y cinco cultivos o especies. En el futuro se prevé ampliar su alcance a todos los miembros de la Unión que quieran participar y abarcar todos los cultivos o especies.

## Novedades en materia de relaciones exteriores

1.14 En materia de relaciones exteriores, la UPOV se ha centrado en ampliar y mejorar la comprensión acerca del sistema de protección de las variedades vegetales de la UPOV y proporcionar información sobre el Convenio de la UPOV a otras organizaciones intergubernamentales, a fin de lograr la complementariedad con otros tratados internacionales.

1.15 El panorama de los instrumentos internacionales que afectan las variedades vegetales se ha vuelto más complejo en los últimos años. Antes de 2000, los instrumentos internacionales pertinentes comprendían los Sistemas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la certificación o el control de variedades de semillas destinadas al comercio internacional (Sistemas de semillas de la OCDE) y el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC). Desde 2000, se ha producido la adopción del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de la Biodiversidad Biológica (CDB) (2000), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (ITPGRFA) (2001) y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (CBD) (Protocolo de Nagoya) (2010). Los avances en tecnología de fitomejoramiento también han aumentado la importancia de los ADPIC y el interés de los obtentores en las patentes es mayor. Junto con la necesidad de los gobiernos de aplicar el ITPGRFA y el Protocolo de Nagoya, estos avances han acentuado la necesidad de que la UPOV proporcione información sobre el Convenio de la UPOV a otras organizaciones intergubernamentales, con el fin de lograr la complementariedad con otros tratados internacionales.

1.16 Se convino en la necesidad de complementariedad en el “Simposio sobre la posible interrelación entre el ITPGRFA y el Convenio de la UPOV”, celebrado en la sede de Ginebra de la UPOV el 26 de octubre de 2016, donde en sus observaciones de clausura los comoderadores, el Sr. Muhamad Sabran, Presidente de la séptima reunión del Órgano Rector del ITPGRFA, y el Sr. Raimundo Lavignolle, Vicepresidente del Consejo de la UPOV, llegaron a la conclusión de que “[…] Es importante que los dos tratados se interpreten y apliquen de tal manera que se complementen entre sí en el contexto de cada Parte Contratante”. El Gráfico 9 ilustra que muchos Estados y organizaciones han adherido al Convenio de la UPOV, el ITPGRFA o el Protocolo de Nagoya. Estas nuevas circunstancias refuerzan la necesidad de proporcionar información sobre el Convenio de la UPOV a otras organizaciones intergubernamentales, con el fin de lograr la complementariedad con otros tratados internacionales.

|  |
| --- |
| Gráfico 9: Estados y organizaciones que están obligados por el Convenio de la UPOV,  el ITPGRFA o el Protocolo de Nagoya  al 14 de marzo de 2017 |
| N:\OrgUPOV\Shared\Present-speeches\_Model Presentations &Speeches\maps\upov_itpgrfa_nagoya_7_colours_2017_02_03.png |
| *Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio.* |
|  |

1.17 A fin de lograr la complementariedad es importante la comunicación entre la UPOV y otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en su mismo ámbito. En mayo de 2017, la OCDE, la UPOV, la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA) y la I*nternational Seed Federation* (ISF) pusieron en marcha la Alianza Mundial por las Semillas como medio de proporcionar un único punto de referencia para la información sobre los diferentes sistemas de manera coherente.

1.18 Dado que el panorama de los instrumentos internacionales que afectan a las variedades vegetales se ha vuelto más complejo, cada vez es mayor la necesidad de explicar el papel del fitomejoramiento, la protección de las obtenciones vegetales y la UPOV a un público más amplio. La elaboración de secciones destinadas específicamente a los sectores interesados en el sitio web de la UPOV —para los obtentores, los agricultores y productores, los encargados de la adopción de políticas y el público en general— fue una de las iniciativas de 2016 destinadas a abordar esa necesidad. Además, seguirá siendo importante elaborar información general adecuada para una gama amplia de sectores interesados. Por ejemplo, respuestas a preguntas que se plantean con frecuencia acerca del sistema de la UPOV y explicaciones ilustrativas y ejemplos acerca de los beneficios que ofrece el sistema de la UPOV.

## Análisis de los recursos disponibles

1.19 En la actualidad la UPOV se financia casi exclusivamente mediante los ingresos obtenidos de las contribuciones (98% del total de los ingresos correspondientes al bienio 2014-2015) y el valor de la unidad de contribución no ha aumentado desde 1995. Además, en los últimos años la pérdida de todos los ingresos por concepto de intereses y publicaciones ha tenido una incidencia considerable en los ingresos de la UPOV. Por lo tanto, los ingresos correspondientes al bienio 2014-2015 (6.794.000 francos suizos) no fueron sustancialmente superiores a los correspondientes al bienio 2006-2007 (6.761.000 francos suizos) y los ingresos adicionales obtenidos de las contribuciones de los nuevos miembros de la UPOV no compensaron la pérdida de ingresos por concepto de intereses y publicaciones. La UPOV ha mantenido el número de miembros del personal tras reducirlo de 14 (en 2003) a 11.

1.20 A pesar de ello, en el reciente bienio la UPOV ha logrado mantener y mejorar los servicios que presta a sus miembros valiéndose de la elaboración de material de orientación e información, cursos de enseñanza a distancia e iniciativas que utilizan T.I. (p. ej. sitio web mejorado, bases de datos GENIE, PLUTO y UPOV Lex y, más recientemente, el formulario electrónico de solicitud (EAF) de la UPOV). El desarrollo informático y el mantenimiento de las bases de datos y la plantilla de los documentos TG eran llevados a cabo o gestionados por expertos en T.I. de la OMPI, como parte de los gastos comunes en virtud del “Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales” (véase el documento UPOV/INF/8). Esos servicios ya no se proporcionan como servicios comunes. Aunque este cambio ha permitido a la Unión contener los gastos de funcionamiento que la OMPI cobraba a la UPOV, implica que tiene que disponer por su cuenta la pericia en T.I. necesaria para mantener y desarrollar esos sistemas informáticos en el futuro. Teniéndolo en cuenta, se propone hacer una reserva para crear otro puesto de plantilla que ocuparía un experto en T.I. en el bienio 2018-2019.

1.21 A pesar de que los ingresos se mantuvieron estables, se dispuso de recursos financieros suficientes para las iniciativas mencionadas supra durante el reciente bienio, en gran medida debido a que los cambios en el personal dieron como resultado que los costos de los 11 puestos de plantilla estuvieran contenidos: por ejemplo, los costos de los puestos de plantilla fueron inferiores en el bienio 2014-2015 (4.159.000 francos suizos) que en el bienio 2004-2005 (4.001.000 francos suizos). Sin embargo, para el próximo bienio y los siguientes años, se necesitarán más recursos a fin de mantener y, cuando proceda, mejorar el nivel actual de actividades y servicios. Con respecto a los costos de personal, la UPOV deberá tomar medidas a fin de contar con la pericia informática necesaria para mantener y desarrollar las iniciativas que utilicen T.I.

1.22 La puesta en funcionamiento del EAF en 2017 fue un paso importante para facilitar la presentación de solicitudes en los miembros de la Unión y solo fue posible porque, en definitiva, las tasas abonadas por los solicitantes cubrirán los costos de su desarrollo y mantenimiento. Los ingresos obtenidos del EAF dependerán de su uso por parte de los obtentores, el que a su vez depende de la participación de los miembros de la Unión en el EAF.

1.23 La UPOV se ha beneficiado en gran medida de recursos financieros adicionales proporcionados por miembros de la Unión, por ejemplo en forma de fondos fiduciarios y de ayuda en especie ofrecida por muchos miembros de la Unión al contribuir como expertos en las actividades de la UPOV. Esos recursos mantendrán su importancia en el futuro. Asimismo, la UPOV explorará las posibilidades de complementar los recursos humanos con funcionarios debidamente cualificados, financiados íntegramente por los miembros de la Unión por medio del programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico y becas, y otros acuerdos como los relativos a pasantías.

**2.** **OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS POR SUBPROGRAMA**

**2.1** **Subprograma UV.1:** **Política general sobre protección de las variedades vegetales**

**2.1.1** **Objetivos**

a) Dirección de política y gestión ejecutiva.

b) Planificación, ejecución y evaluación del programa y presupuesto.

**2.1.2** **Descripción**

2.1.2.1 Este subprograma comprende la elaboración de políticas, la gestión y la coordinación de las actividades del programa general de la UPOV, según lo establecido por el Consejo con la orientación del Comité Consultivo.

2.1.2.2 Elaborar y supervisar un plan operativo estratégico —tal como se recomendó en la “Evaluación de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)” de la División de Supervisión Interna (DSI) de la OMPI— proporcionará un marco a los objetivos de este subprograma. En concreto, el plan operativo estratégico:

a) servirá de guía en la ejecución de las metas estratégicas de la Unión;

b) determinará los recursos financieros necesarios para alcanzar las metas estratégicas de la Unión;

c) determinará las necesidades en materia de recursos humanos conforme a las prioridades estratégicas de la Organización; y

d) definirá, a largo plazo, las etapas y los hitos clave de las actividades de divulgación, con miras a acrecentar la visibilidad de la Organización y potenciar la generación de ingresos

2.1.2.3 La expansión de la que ha sido objeto la UPOV, a la que viene a sumarse el continuo interés que muestran los Estados y organizaciones para pasar a ser miembros de la UPOV, exige que se contemplen nuevas medidas para: facilitar la presentación de solicitudes de obtención de derechos de obtentor; favorecer la cooperación entre los miembros de la UPOV (véase el Subprograma UV.2); y prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV de la forma más eficaz y con arreglo a los recursos disponibles (véase el Subprograma UV.3).

2.1.2.4 En 2017 se puso en funcionamiento la primera versión del formulario electrónico de solicitud (EAF) de la UPOV en relación con determinados cultivos o especies y en algunos idiomas, lo que permite a los obtentores suministrar información relativa a las solicitudes de derechos de obtentor a los miembros de la Unión participantes, por medio del sitio web de la UPOV. El Comité Consultivo y el Consejo serán los responsables de la política de desarrollo posterior del EAF, incluida la ampliación de la cobertura y los aspectos financieros.

2.1.2.5 En 2016, el Comité Consultivo aprobó el proyecto de mandato y atribuciones para un grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG-ISC), que tenía por finalidad formular, para su examen por el Comité Consultivo, propuestas relativas a un posible ISC, con arreglo a ciertos requisitos.[[3]](#footnote-4) El Comité Consultivo y el Consejo serán los responsables de examinar las propuestas elaboradas por el WG-ISC.

2.1.2.6 Será necesario supervisar la estrategia de formación y asistencia acordada por el Comité Consultivo en lo que atañe a los pedidos de asistencia que van haciendo los miembros de la Unión y los Estados y organizaciones que desean ser miembros de la Unión y en lo que atañe a la disponibilidad de recursos.

2.1.2.7 Se seguirá supervisando la puesta en práctica de la estrategia de comunicación acordada por el Comité Consultivo con la finalidad de mejorar el conocimiento que se tiene del sistema de la UPOV. Otro objetivo importante del bienio 2018-­2019 será la orientación política sobre las relaciones que se mantienen con otras organizaciones (véase el Subprograma UV.4).

**2.1.3** **Actividades**

i) Dos sesiones del Consejo y dos sesiones del Comité Consultivo.

ii) Coordinación, supervisión y evaluación del rendimiento del programa y presupuesto para el bienio 2018-2019.

iii) Preparación y aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2020-2021.

**2.1.4** **Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| 1. Determinación y cumplimiento de las metas estratégicas de la UPOV | a) establecimiento de un plan operativo estratégico. |
| 2. Organización de las sesiones del Consejo y del Comité Consultivo | a) participación en las sesiones del Consejo y del Comité Consultivo |
| 3. Organización y supervisión de la labor de los comités de la UPOV | a) aprobación y supervisión de los programas de trabajo del CAJ, el TC, los TWP y los grupos de trabajo especiales;  b) elección de los presidentes del CAJ, el TC, los TWP y los grupos de trabajo especiales y los vicepresidentes del CAJ y del TC; y  c) aprobación de los calendarios anuales de reuniones. |
| 4. Coordinación, supervisión y evaluación del rendimiento del programa y presupuesto para el bienio 2018­-2019 | a) ejecución del programa en el marco del presupuesto del bienio 2018­-2017;  b) aprobación de los estados financieros; y  c) aprobación del informe de gestión financiera. |
| 5. Preparación y adopción del programa y presupuesto para el bienio 2020-2021 | a) preparación y aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2020-2021. |
| 6. Examen de la conformidad de leyes o proyectos de ley con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) recomendaciones del Comité Consultivo; y  b) decisiones del Consejo. |
| 7. Examen de la situación relativa a las solicitudes y concesión de derechos de obtentor | a) número de solicitudes;  b) número de títulos concedidos;  c) número de títulos vigentes;  d) número de géneros/especies protegidos por los miembros de la Unión;  e) número de géneros/especies cuyas variedades se han protegido; y  f) análisis por tipo de cultivo. |
| 8. Facilitar la presentación de solicitudes por medio del formulario electrónico de solicitud (EAF) de la UPOV | a) recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo;  b) decisiones del Consejo;  c) número de miembros de la UPOV que participan en el EAF;  d) número de cultivos o especies que abarca el EAF;  e) número de solicitudes efectuadas por medio del EAF (véase UV. 2). |
| 9. Promoción de la cooperación voluntaria entre los miembros de la Unión en la aplicación del Convenio de la UPOV | a) recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo;  b) decisiones del Consejo; y  c) acuerdos de cooperación entre los miembros de la Unión. |
| 10. Supervisión de la puesta en práctica de la estrategia de formación y asistencia | a) evaluación de los informes anuales del Secretario General, informes sobre el rendimiento del bienio y otra información;  b) Estados que se adhieren al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV o que ratifican dicha Acta; Estados y organizaciones que pasan a ser miembros de la Unión; y número de géneros y especies protegidos por los miembros de la Unión; y  c) medidas adoptadas para impartir formación y prestar asistencia en la introducción y aplicación del sistema de la UPOV. |
| 11. Supervisión de la puesta en práctica de la estrategia de comunicación | a) evaluación de los informes anuales del Secretario General, informes sobre el rendimiento del bienio y otra información; y  b) recomendaciones del Comité Consultivo sobre la estrategia de comunicación. |
| 12. Orientación política sobre las relaciones que se mantienen con otras organizaciones | a) recomendaciones del Comité Consultivo; y  b) decisiones del Consejo |
| 13. Políticas sobre otras cuestiones | a) recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo;  b) decisiones del Consejo; y  c) aprobación por el Consejo de documentos en los que se presenta la política de la UPOV. |

**2.2** **Subprograma UV.2:** **Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV**

**2.2.1** **Objetivos:**

a) Mantener y mejorar la eficacia del sistema de la UPOV.

b) Proporcionar y desarrollar las bases jurídicas, administrativas y técnicas para la cooperación internacional en materia de protección de las variedades vegetales, de conformidad con el Convenio de la UPOV.

**2.2.2** **Descripción**

Introducción

2.2.2.1 El presente subprograma abarca el suministro de orientación, información y recursos para el funcionamiento del sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales, el apoyo a la cooperación entre los miembros de la Unión, la labor de los órganos pertinentes de la UPOV y las medidas destinadas a facilitar la presentación de solicitudes de derechos de obtentor.

Material de orientación e información

2.2.2.2 El sistema de la UPOV va ganando eficacia gracias al suministro de orientación y material de información, por ejemplo, las notas explicativas (la serie “UPOV/EXN”), los documentos de información (la serie “UPOV/INF”), la “Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales”, con sus documentos TGP conexos, y las directrices de examen. Ese material sienta las bases de la armonización y de esa forma facilita la cooperación entre los miembros de la Unión. Reconocer las cuestiones pertinentes a la orientación y elaboración de material adecuado es un objetivo clave de la labor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), el Comité Técnico (TC) y los Grupos de Trabajo Técnico (TWP). A ese respecto, la participación de las organizaciones que representan a los sectores interesados es un medio importante de velar por que la orientación y la información brindadas resulten lo más eficaces posibles.

2.2.2.3 Un aspecto importante para el funcionamiento eficaz del sistema de la UPOV es que resulte claro para todos los sectores interesados, entre otros, los obtentores, los productores de semillas y plantas, y los agricultores. El material de orientación y la información que elabora la UPOV sirven para explicar a los sectores interesados el sistema de la UPOV y dar cuenta de su funcionamiento. La estrategia de comunicación que se ocupa de la elaboración de métodos y material de comunicación que resultan adecuados para un amplio espectro de sectores interesados está comprendida en el marco de los Subprogramas UV.1 y UV.3.

2.2.2.4 Se ha establecido una amplia gama de material de orientación e información. Sin embargo, en el bienio 2018-2019 proseguirá la labor de mantenimiento y de elaboración de orientación e información, según corresponda.

2.2.2.5 En cuanto a las denominaciones de variedades, la revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” será importante para promover la cooperación entre los miembros de la Unión en el examen de las denominaciones de variedades y para asistir a los obtentores en la elección de las denominaciones de variedades.

2.2.2.6 Cada vez es más importante el papel de las técnicas moleculares en el examen DHE y es posible que los avances den lugar a una revisión del documento TGP/15 “Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)” en el bienio 2018-2019.

Recursos de la UPOV destinados a la cooperación entre los miembros de la Unión:

2.2.2.7 La cooperación entre los miembros de la Unión es una característica fundamental del sistema de la UPOV y constituye la base de un sistema eficiente. Esa eficiencia es importante para que el sistema de la UPOV sea accesible y asequible para todos los tipos de obtentores. Los siguientes apartados abarcan los recursos que la UPOV facilita para esa cooperación.

*Examen DHE*

2.2.2.8 La cooperación en el examen DHE en el seno de la UPOV se basa en la aportación que hacen sus miembros. En particular, los expertos de los miembros de la Unión elaboran directrices de examen, en el marco de la labor de los TWP y el TC, y comparten su experiencia práctica en lo que atañe a determinados géneros y especies vegetales, por ejemplo, mediante la base de datos GENIE. Estas medidas facilitan la cooperación en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”) y el uso de los informes DHE existentes, que constituye la base de un sistema eficaz que abarque todos los géneros y especies vegetales y que resulte accesible y asequible para todos los tipos de obtentores. Los acuerdos de cooperación entre los miembros de la Unión en el examen DHE figuran en la base de datos GENIE.

2.2.2.9 En el bienio 2018-2019 se continuarán adoptando las medidas siguientes destinadas a consolidar y fomentar la cooperación entre los miembros de la Unión:

a) elaboración de directrices de examen;

b) mejora de la plantilla en Internet de las directrices de examen (plantilla de los documentos TG) para seguir facilitando la redacción de directrices de examen por expertos de los miembros de la Unión y la elaboración por los miembros de la Unión de directrices de examen propias de cada autoridad, a la vez que se reduce la labor administrativa y de traducción de la UPOV;

c) recopilación de información sobre experiencia práctica y cooperación en el examen DHE a fin de incluirla en la base de datos GENIE;

d) recopilación de información sobre programas informáticos elaborados y puestos a disposición por los miembros de la Unión, y programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión, a fin de que sea publicada en los documentos UPOV/INF/16 y UPOV/INF/22, respectivamente.

## Denominaciones de variedades

2.2.2.10 El suministro de datos por los miembros de la Unión a la Base de datos sobre variedades vegetales (PLUTO) da un respaldo fundamental al examen de las denominaciones de variedades. A ello se añaden los datos proporcionados por la OCDE y mediante los acuerdos de cooperación entre la UPOV y la OMPI y entre la UPOV y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea.

2.2.2.11 El programa de mejoras de la base de datos PLUTO, aprobado por el CAJ y el TC, se seguirá aplicando y revisando según proceda. Especialmente, proseguirá la labor para fomentar la calidad y la cantidad de los datos disponibles en la base de datos PLUTO.

2.2.2.12 Para facilitar y armonizar el examen de las denominaciones de variedades por los miembros de la Unión, proseguirán las actividades de formulación de propuestas relativas a un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares, de conformidad con la orientación proporcionada en el documento UPOV/INF/12.

*Administración relativa a las solicitudes de derechos de obtentor*

2.2.2.13 En 2017 se puso en funcionamiento la primera versión del formulario electrónico de solicitud (EAF) de la UPOV en relación con determinados cultivos o especies y en algunos idiomas, lo que permite a los obtentores suministrar información relativa a las solicitudes de derechos de obtentor a los miembros de la Unión participantes, por medio del sitio web de la UPOV. En el bienio 2018-2019, se ampliará el alcance del EAF a fin de abarcar más cultivos o especies, idiomas y miembros de la Unión, según proceda.

**2.2.3** **Actividades**

i) Dos sesiones del Comité Administrativo y Jurídico, dos sesiones del Comité Técnico, 12 sesiones de los Grupos de Trabajo Técnico, incluidas dos sesiones del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT), y sus respectivos talleres preparatorios.

ii) Elaboración de material de orientación e información; entre otras cosas, notas explicativas y documentos de información sobre el Convenio de la UPOV.

iii) Elaboración de documentos de orientación sobre el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”); entre otros, la “Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (Introducción General) y los documentos conexos sobre los procedimientos relativos a las directrices de examen (documentos TGP).

iv) Elaboración de directrices de examen.

v) Información y orientación sobre el uso de técnicas moleculares en el examen DHE y creación de un foro para examinar su utilización en la identificación de variedades y para determinar las variedades esencialmente derivadas.

vi) Actualizar y seguir perfeccionando la Base de datos PLUTO.

vii) Actualizar y seguir perfeccionando la base de datos GENIE.

viii) Mantener la base de datos de legislación UPOV Lex y las notificaciones pertinentes.

ix) Actualizar la Colección de la UPOV.

x) Continuar desarrollando el EAF de la UPOV.

**2.2.4** **Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Participación de los miembros de la Unión y los observadores en la labor de los órganos de la UPOV | a) participación en el Comité Administrativo y Jurídico, en el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo Técnico y en los talleres preparatorios conexos. |
| 2. Orientación sobre el Convenio de la UPOV e información sobre su aplicación | a) aprobación de material de información nuevo o revisado sobre el Convenio de la UPOV;  b) publicación de la *Gazette* y el *Newsletter* de la UPOV;  c) inclusión de leyes y notificaciones pertinentes de los miembros de la Unión en UPOV Lex;  d) disponibilidad de los documentos y material de la UPOV en idiomas distintos de los de la UPOV (español, alemán, francés e inglés). |
| 3. Orientación sobre el examen de las variedades | a) aprobación de documentos TGP nuevos o revisados y material de información;  b) adopción de directrices de examen nuevas o revisadas;  c) número de solicitudes de derechos de obtentor que abarcan las directrices de examen aprobadas;  d) número de directrices de examen en curso de elaboración en los Grupos de Trabajo Técnico;  e) participación en la elaboración de directrices de examen;  f) elaboración de una plantilla en Internet de las directrices de examen (plantilla de los documentos TG) dotada de medios para:  i) la traducción a idiomas de la UPOV;  ii) el uso por los miembros de la Unión en la preparación de directrices de examen propias de cada autoridad. |
| 4. Cooperación en el examen DHE | a) géneros y especies vegetales respecto de los cuales los miembros de la Unión poseen experiencia práctica incluidos en la base de datos GENIE;  b) géneros y especies vegetales respecto de los cuales los miembros de la Unión cooperan en el examen DHE incluidos en la base de datos GENIE. |
| 5. Cooperación en el examen de denominaciones de variedades | a) cantidad y calidad de los datos de la base de datos PLUTO:  i) número de colaboradores  ii) número de nuevas comunicaciones presentadas  iii) número de registros  iv) número de elementos obligatorios suministrados  v) número de elementos no obligatorios suministrados  vi) edición anual de la versión en CD-ROM.  b) número de usuarios de PLUTO y frecuencia de uso;  c) elaboración y aprobación por el Consejo de un instrumento de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades de la UPOV para la inclusión en la base de datos PLUTO. |
| 6. Desarrollo del EAF | a) número de miembros de la UPOV que participan en el EAF;  b) número de cultivos o especies que abarca el EAF;  c) número de solicitudes efectuadas por medio del EAF. |

**2.3** **Subprograma UV.3:** **Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV**

**2.3.1** **Objetivos**

a) Fomentar la sensibilización acerca del papel de la protección de las variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV.

b) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones, en particular a los gobiernos de países en desarrollo y de países en transición a una economía de mercado, en la elaboración de legislación conforme al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

c) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

d) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones para la aplicación de un sistema eficaz de protección de las variedades vegetales de conformidad con el Convenio de la UPOV.

**2.3.2** **Descripción**

Introducción

2.3.2.1 El presente subprograma abarca la asistencia brindada en respuesta a las peticiones de los miembros de la Unión y de los posibles futuros miembros de la Unión. Con la finalidad de satisfacer la demanda de asistencia para introducir y aplicar el sistema de la UPOV en el marco de los recursos disponibles, será necesario recurrir a los cursos de enseñanza a distancia y a la formación de formadores, dar prioridad a la asistencia que presta la Oficina de la Unión y usar recursos externos para la administración, la formación y la asistencia conforme a los fondos disponibles. Este subprograma cuenta con el respaldo del presupuesto ordinario, aunque los fondos extrapresupuestarios y la ayuda en especie constituyen una proporción importante de los recursos que se utilizan para la asistencia. A fin de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible, la Oficina de la Unión seguirá dando prioridad a sus actividades y procurando encontrar sinergias en sus actividades con los miembros de la Unión y otros asociados.

2.3.2.2 La prioridad establecida para la prestación de asistencia por la Oficina de la Unión es la siguiente:

i) asistencia a los actuales miembros de la Unión;

i) asistencia a los Estados y a determinadas organizaciones que no son miembros de la Unión, concretamente a los gobiernos de los países en desarrollo y los países en transición a una economía de mercado, en la elaboración de legislación con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y en su adhesión al Convenio de la UPOV; y

iii) asistencia a los Estados y a determinadas organizaciones que no son miembros de la Unión en la aplicación de la legislación que haya suscitado una decisión positiva del Consejo en relación con su adhesión al Convenio de la UPOV.

Recursos

2.3.2.3 Una de las principales características de este subprograma es que ofrece un marco en el que la Oficina de la UPOV pueda complementar con eficacia los recursos de que dispone, sumándole recursos financieros y ayuda en especie puestos a disposición por los miembros de la Unión y otros órganos. Por lo general, la ayuda brindada se divide en las siguientes categorías:

*Recursos financieros extrapresupuestarios*

2.3.2.4 Una ventaja importante para la UPOV está dada por los recursos financieros adicionales constituidos, por ejemplo, por fondos fiduciarios. Los fondos fiduciarios son donaciones financieras que algún miembro de la Unión ofrece voluntariamente a la UPOV para financiar, por lo general, un determinado programa de actividades acordado mutuamente entre la Oficina de la Unión y el miembro donante. Teniendo en cuenta que dichos fondos atañen al personal de la UPOV y a otros recursos, la Oficina de la Unión y el miembro de la Unión de que se trate elaboran conjuntamente un programa de actividades con arreglo a la política y a las prioridades establecidas por el Consejo de la UPOV.

|  |
| --- |
| Ejemplos:[[4]](#footnote-5)   * El fondo fiduciario del Gobierno del Japón para la realización de actividades en la región de Asia. * El fondo fiduciario del Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de los Países Bajos (Países Bajos) * El Memorando de entendimiento entre la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la UPOV |

*Ayuda de los miembros de la Unión*

2.3.2.5 Un recurso fundamental para la labor de la UPOV es la ayuda en especie constituida por la participación de expertos que presentan ponencias en las actividades de la UPOV y se desempeñan como docentes en los cursos de enseñanza a distancia. Asimismo, una posible forma de ayuda que se tendrá en cuenta, según proceda, es la ayuda facilitada por funcionarios debidamente cualificados, financiada íntegramente por los miembros de la Unión mediante el programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico o becas.

*Cursos de formación sobre la protección de las variedades vegetales*

2.3.2.6 Varios miembros de la Unión ofrecen cursos de formación sobre la protección de las variedades vegetales conforme al Convenio de la UPOV (por ejemplo, el “Curso de capacitación sobre la protección de los derechos de obtentor”, organizado por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) (Japón); el “Taller internacional de evaluación de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) de variedades vegetales” organizado por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) y el Colegio de Postgraduados (México); el “Curso de capacitación sobre la protección de las variedades vegetales”, organizado por el *Naktuinbouw* (Países Bajos); el “Curso de capacitación sobre la protección de las variedades vegetales”, organizado por el Organismo Coreano de Semillas y Variedades (KSVS) y por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) (República de Corea); el *“*Taller sobre los beneficios del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV para las políticas públicas de agricultura y de seguridad alimentaria”, organizado con la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) (España), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (España), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la OMPI; y el curso sobre “La protección de las obtenciones vegetales en el marco del Convenio de la UPOV”, organizado con la USPTO).

*Cooperación con otras organizaciones y órganos*

2.3.2.7 La cooperación entre la UPOV y la OMPI es un valioso medio para prestar con eficacia asistencia a los Estados y organizaciones interesadas.

2.3.2.8 La Oficina de la Unión seguirá trabajando, de conformidad con las prioridades relativas a la prestación de asistencia, con el Foro de Asia Oriental para la Protección de las Variedades Vegetales (Foro EAPVP) que procura facilitar el perfeccionamiento de la aplicación y la armonización del sistema de protección de variedades vegetales en la región de Asia.

Estrategia de formación y asistencia

2.3.2.9 A fin de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible, la Oficina de la Unión seguirá dando prioridad a sus actividades y procurando encontrar sinergias en sus actividades con los miembros de la Unión y otros asociados con arreglo a la estrategia siguiente.

*Actividades de formación corrientes organizadas por la UPOV u organizadas por la UPOV en colaboración con otras entidades*

2.3.2.10 Los cursos de enseñanza a distancia de la UPOV son un medio especialmente eficaz de proporcionar formación de alta calidad a gran número de participantes y seguirán siendo la base esencial de la estrategia de formación y asistencia de la UPOV. También formará parte importante de la estrategia la incorporación de los cursos de enseñanza a distancia de la UPOV en las actividades de esta última y en las actividades organizadas por otros (véase más adelante). En reconocimiento de los limitados recursos de personal de la UPOV, se utilizarán servicios externos de administración y tutoría en función de los fondos disponibles.

2.3.2.11 Otro mecanismo destinado a usar de la manera más eficaz posible los recursos de personal de la UPOV y los conocimientos y experiencia existentes en el seno de los miembros de la Unión será la formación de personal ajeno a la UPOV a fin de que ejerza de formador (formación de formadores). Se organizarán cursos de formación destinados a formadores, en los idiomas pertinentes, en función de los fondos disponibles.

*Actividades de formación desarrolladas en colaboración con la UPOV*

2.3.2.12 Varios miembros de la Unión brindan una importante asistencia a los Estados y a las organizaciones pertinentes. Por lo tanto, la Oficina de la Unión colaborará con dichos miembros para crear actividades que se organizarán con los miembros de la Unión en cuestión y respecto de las que la UPOV financiará a los participantes adecuados en función de los fondos disponibles.

*Actividades de formación en las que participa la UPOV*

2.3.2.13 En el caso de las actividades desarrolladas y organizadas por los miembros de la Unión sin la participación directa de la Oficina de la Unión, incumbirá a cada miembro de la Unión decidir sobre las actividades en que desee tomar parte. Cuando sea invitada, la Oficina de la Unión participará en dichas actividades según proceda con arreglo a las prioridades que haya establecido el Consejo para la asistencia.

2.3.2.14 La Oficina de la Unión estudiará la posibilidad de que haya más instituciones académicas y de formación que incorporen información sobre el sistema de la UPOV en los cursos pertinentes.

*Actividades* in situ *organizadas por la UPOV*

2.3.2.15 Seguirá siendo necesario realizar actividades *in situ* para satisfacer algunas necesidades, por ejemplo, las actividades de fomento de la sensibilización destinadas a participantes locales. Dichas actividades pueden entrañar el uso de recursos importantes en cuanto a la organización del lugar, el alojamiento, las disposiciones relativas al viaje, etc. y la Oficina de la Unión utilizará servicios externos según proceda.

*Recursos de formación y asistencia*

2.3.2.16 A fin de mejorar la eficacia de las personas que proporcionan formación y asistencia en el sistema de la UPOV, la Oficina de la Unión elaborará material de formación (por ejemplo, modelos de ponencias y enlaces con material de la UPOV) que estará disponible en Internet.

**2.3.3** **Actividades**

i) Asistencia en la elaboración de textos legislativos.

ii) Creación y gestión de cursos de enseñanza a distancia.

iii) Actividades de formación y asistencia.

iv) Fomento de los recursos de formación para los formadores.

v) Apoyo a proyectos destinados a la introducción y a la aplicación del sistema de la UPOV.

vi) Actividades de fomento de la sensibilización.

**2.3.4** **Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Fomento de la sensibilización acerca del papel de la protección de las variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV | a) Estados y organizaciones que reciben información en las actividades de la UPOV;  b) Estados y organizaciones que contactan con la Oficina de la Unión para recibir asistencia en la elaboración de legislación sobre la protección de las variedades vegetales;  c) Estados y organizaciones que inician ante el Consejo de la UPOV el procedimiento para ser miembros de la Unión;  d) participación en actividades de la UPOV de fomento de la sensibilización o actividades en las que toma parte el personal de la UPOV o formadores de la UPOV en nombre del personal de la UPOV. |
| 2. Asistencia en la elaboración de legislación sobre la protección de las variedades vegetales de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) reuniones con funcionarios de la administración para examinar asuntos legislativos;  b) Estados y organizaciones que reciben comentarios sobre la legislación;  c) Estados y organizaciones respecto de cuya legislación el Consejo adopta una decisión positiva; |
| 3. Asistencia a Estados y organizaciones para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) Estados que se adhieren al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV o que ratifican dicha Acta;  b) Estados y organizaciones que pasan a ser miembros de la Unión. |
| 4. Asistencia para la aplicación de un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales de conformidad con el Convenio de la UPOV | a) participación en cursos de enseñanza a distancia;  b) formación de formadores;  c) actividades de formación organizadas conjuntamente con la UPOV;  d) participación de Estados y organizaciones observadores en el CAJ, el TC, los TWP y los talleres preparatorios conexos;  e) participación en actividades de la UPOV;  f) participación en actividades en las que toma parte el personal de la UPOV o formadores de la UPOV en nombre del personal de la UPOV;  g) cursos en los que figura como tema el sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales;  h) ejecución de proyectos con organizaciones y donantes asociados. |

**2.4** **Subprograma UV.4:** **Relaciones exteriores**

**2.4.1** **Objetivos**

a) Ampliar y mejorar la comprensión acerca del sistema de protección de las variedades vegetales de la UPOV.

b) Proporcionar información sobre el Convenio de la UPOV a otras organizaciones intergubernamentales, con el fin de lograr la complementariedad con otros tratados internacionales.

**2.4.2** **Descripción**

## Introducción

2.4.2.1 La misión de la UPOV consiste en proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales en beneficio de la sociedad. El objetivo del presente subprograma consiste en explicar de qué forma el sistema de la UPOV fomenta el desarrollo de obtenciones vegetales y en qué medida las nuevas variedades van en beneficio de la sociedad, así como la función que desempeña el sistema de la UPOV en relación con la agricultura y el desarrollo económico del sector rural.

## Comunicaciones con los sectores interesados

2.4.2.2 Se seguirá elaborando información general destinada a una amplia gama de sectores interesados. Por ejemplo, proseguirá la labor de elaborar respuestas a preguntas que se plantean con frecuencia acerca del sistema de la UPOV y se elaborarán explicaciones ilustrativas y ejemplos acerca de los beneficios que ofrece el sistema de la UPOV. Cuando proceda, la UPOV colaborará en artículos de publicaciones de interés.

2.4.2.3 El sitio web de la UPOV es un importante medio de comunicación con todos los sectores interesados de la UPOV y se actualizará mediante la incorporación de nuevo material que resulte adecuado para explicar la importancia de la protección de las variedades vegetales. A fin de fomentar la eficacia del sitio web para explicar el sistema de la UPOV, en 2016 se introdujeron en dicho sitio secciones destinadas específicamente a los sectores interesados. En el bienio 2018-2019 estas secciones destinadas específicamente a los sectores interesados (obtentores, agricultores, responsables de la elaboración de políticas y el público en general) serán objeto de un seguimiento y actualización.

2.4.2.4 La UPOV seguirá comunicándose con organizaciones no gubernamentales que representan a los sectores interesados:

* Obtentores / productores de semillas / fitomejoradores, entre ellos, la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la ISF, CropLife International, la Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH), la Asociación Africana del Comercio de Semillas (AFSTA), la Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (APSA), la *European Seed Association* (ESA), la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillistas (FELAS) y la Asociación de Semillas de las Américas (SAA).
* Agricultores: la Organización Mundial de Agricultores (WFO), el Comité de Organizaciones Profesionales Agrícolas en la Unión Europea (COPA), el Comité General del Cooperativismo Agrario en la Unión Europea (COGECA) y la Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC).
* Sociedad civil: *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES)

## Comunicaciones con otras organizaciones

2.4.2.5 La UPOV contribuirá a la labor de las organizaciones intergubernamentales pertinentes a fin de explicar el sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales, para lograr que se complementen mutuamente. En particular, la UPOV seguirá manteniendo contactos con la OMPI; la OMC y, en concreto, su Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC); la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y especialmente con sus distintos comités y grupos de trabajo relativos al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica; y con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), especialmente con el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA). La función de protección de las variedades vegetales en relación con las instituciones de investigación del sector público entraña que la UPOV tratará de establecer y mantener contactos con los centros pertinentes del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR).

2.4.2.6 Respecto de las organizaciones del sector de las semillas, los contactos de la UPOV con la OCDE, en lo que atañe al sistema de comercio de semillas de la OCDE, así como los que mantiene con la ISTA son especialmente importantes en relación con las cuestiones técnicas, como el examen DHE, las denominaciones de variedades y la función de los marcadores moleculares en el examen e identificación de variedades. La Alianza Mundial por las Semillas ([www.worldseedpartnership.org](http://www.worldseedpartnership.org/)), una iniciativa conjunta de la OCDE, la UPOV, la ISTA y la ISF, se puso en marcha en 2017 como centro de información sobre el papel de los sistemas de semillas armonizados internacionalmente en apoyo de la agricultura sostenible.

2.4.2.7 En relación con las denominaciones de variedades, también tiene importancia la cooperación con la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB).

**2.4.3** **Actividades**

i) Participación en reuniones con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

ii) Suministro de comentarios y de información a otras organizaciones.

iii) Mantenimiento y perfeccionamiento del sitio web de la UPOV, sin olvidar las secciones destinadas específicamente a los sectores interesados.

iv) Elaboración y difusión de material de información para los sectores interesados.

v) Seminarios o simposios sobre temas pertinentes.

**2.4.4** **Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Fomento del conocimiento que tiene el público de la función y las actividades de la UPOV | a) disponibilidad de información y material orientado al público en general en el sitio web de la UPOV y otros medios;  b) consultas efectuadas de secciones destinadas al público en general en el sitio web de la UPOV. |
| 2. Fomento del conocimiento de la función y las actividades de la UPOV destinadas a los sectores interesados | a) disponibilidad, en el sitio web de la UPOV y por otros medios adecuados, de información y material, en especial para obtentores, agricultores y encargados de formular políticas;  b) secciones del sitio web de la UPOV destinadas específicamente a los sectores interesados;  c) participación de los sectores interesados en seminarios y simposios;  d) participación en reuniones de los sectores interesados pertinentes y en reuniones en las que participan dichos sectores.  e) artículos de publicaciones pertinentes a los que ha contribuido la UPOV; |
| 3. Fomento del conocimiento de la función y las actividades de la UPOV con otras organizaciones | a) participación en reuniones de organizaciones interesadas y en reuniones en las que participan dichas organizaciones;  b) aportaciones efectuadas a las organizaciones interesadas. |

**3.** **PRESUPUESTO PROPUESTO**

3.1 En el presupuesto propuesto para el bienio 2018-­2019 se prevén unos ingresos de 6.940.000 francos suizos, en comparación con el presupuesto de 2016-­2017 de 6.823.000 francos suizos (véanse los **Cuadros 1 y 2**).

**Cuadro 1: Ingresos y gastos correspondientes a 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019**

*(en miles de francos suizos)*



3.2 La cuantía de los gastos estimados es la misma que los ingresos previstos.

3.3 Respecto del fondo de reserva, se recuerda que en el artículo 4.6 del “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV”, que figura en el documento UPOV/INF/4/4, se dispone que “[…] Si, tras el cierre del ejercicio económico, el importe del fondo de reserva supera el 15 por ciento de los ingresos totales del ejercicio económico, se reintegrará el excedente a los miembros de la UPOV a menos que el Consejo decida otra cosa. Los miembros de la UPOV podrán solicitar que el reintegro que les corresponde se deposite en la cuenta especial o fondo fiduciario que ellos indiquen.” Se efectuarán los preparativos necesarios a fin de que el Comité Consultivo y el Consejo consideren si es aplicable esa situación al cierre del ejercicio bienal 2016­-2017.

**Cuadro 2: Estructura del presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019 en comparación con los bienios 2014-2015 y 2016-2017**

*(en miles de francos suizos)*



3.4 En el **Cuadro** **3** figura el plan de recursos para los bienios 2016-2017 y 2018-2019. Para el programa de actividades que realizará la UPOV en el bienio 2018-2019, el total de los recursos asciende a 7.476.000 francos suizos. Este importe incluye 6.940.000 francos suizos previstos en el presupuesto ordinario (véase el Cuadro 1) y una estimación de 536.000 francos suizos financiados mediante fondos fiduciarios.

3.5 Para el bienio 2018-2019, se espera lograr un equilibrio entre los ingresos y los gastos.

3.6 Los fondos fiduciarios son donaciones financieras que algún miembro de la Unión ofrece voluntariamente a la UPOV para financiar, por lo general, un determinado programa de actividades acordado entre la Oficina de la Unión y el miembro donante. Sin perjuicio de las decisiones de competencia exclusiva de los miembros donantes, se espera que el importe total de los fondos fiduciarios para el bienio 2018-2019 alcance los 536.000 francos suizos. Cabe observar que la ayuda monetaria (por ejemplo, los fondos fiduciarios) y la no monetaria (en especie), en particular en relación con las actividades de asistencia técnica y formación brindadas por miembros de la Unión, no está registrada en el presupuesto de la UPOV.

**Cuadro 3: Plan de recursos, bienios 2016-2015 y 2018-2019**

*(en miles de francos suizos)*



3.7 En el **Cuadro 4** se indican las variaciones presupuestarias desglosadas por objeto de gasto entre los bienios 2016-2017 y 2018-2019. El presupuesto propuesto para 2018­-2019 asciende a 6.940.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 117.000 francos suizos, es decir, el 1,7%, en comparación con el presupuesto de 2016-2017.

**Cuadro 4: Presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019: variación presupuestaria por   
objeto de gasto**

*(en miles de francos suizos)*



3.8 En el **Cuadro 5** se refleja el número de puestos por grupos de categoría. En esa numeración se incluye el puesto de secretario general, aunque sin incidencia en el gasto, porque el actual director general de la OMPI ha declinado recibir sueldo o asignación alguna como Secretario General de la UPOV.

3.9 En el programa y presupuesto para el bienio 2018-2019 se prevén un aumento de un puesto. El puesto adicional será para un funcionario informático de la categoría profesional. En el bienio anterior, el desarrollo informático y el mantenimiento de las bases de datos de la UPOV y otras herramientas informáticas, tales como la plantilla de los documentos TG, fueron llevados a cabo o gestionados por expertos en T.I. de la OMPI, como parte de los gastos comunes en virtud del “Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales” (véase el documento UPOV/INF/8). Esos servicios ya no se proporcionan como servicios comunes. Aunque este cambio ha permitido a la UPOV contener los gastos de funcionamiento que la OMPI cobraba a la UPOV, implica que ahora tiene que disponer por su cuenta la pericia en T.I. necesaria para mantener y desarrollar esas herramientas informáticas en el futuro. El formulario electrónico de solicitud, que se puso en funcionamiento en 2017, es un importante instrumento informático nuevo que facilita la presentación de solicitudes en los miembros de la Unión y solo fue posible porque, en definitiva, las tasas abonadas por los usuarios cubrirán los costos de su desarrollo y mantenimiento. Se prevé una cuantiosa contribución del EAF a los ingresos, que dependerá de la participación de los miembros de la Unión en el EAF, dado que un uso máximo por parte de los obtentores brindará una contribución financiera considerable.

3.10 Uno de los puestos profesionales se ocupará por medio de un contrato temporal para una parte del bienio 2018-2019. Además, de conformidad con el enfoque aplicado en los bienios anteriores, se utilizará apoyo a corto plazo en la categoría de servicios generales según sea necesario y en el marco del presupuesto. Para el bienio 2018-2019, se han hecho una reserva para la contratación temporal de un administrativo que tendrá entre sus tareas el apoyo administrativo al EAF. El personal de la agencia proporcionará apoyo administrativo adicional (recursos no relativos al personal), según proceda.

**Cuadro 5: Presupuesto para el bienio 2018-2019: puestos por categoría**



3.11 En el **Cuadro** 6 se refleja la consignación presupuestaria propuesta por subprograma.

3.12 La propuesta de programa y presupuesto para el bienio 2018-­2019 se divide en cuatro subprogramas:

UV.1: Política general sobre protección de las variedades vegetales

UV.2: Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV

UV.3: Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV

UV.4: Relaciones exteriores

3.13 Los recursos de personal se han consignado por subprograma en proporción a las horas de trabajo que se prevé dedicar a cada subprograma. Los gastos no relativos al personal se han distribuido por subprograma en previsión de sus respectivas actividades. Cabe señalar que los gastos comunes con la OMPI en concepto de servicios administrativos prestados por la OMPI a la UPOV figuran en el Subprograma UV.2.

**Cuadro 6: Presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019: consignación por objeto de gasto**  
(en miles de francos suizos)



3.14 En el **Cuadro 7** se reflejan las variaciones presupuestarias por subprograma entre el presupuesto de 2016-2017 y el presupuesto propuesto para 2018-­2019.

**Cuadro 7: Variación presupuestaria por subprograma**  
*(en miles de francos suizos)*



3.15 En el **Cuadro** **8** se presentan los ingresos, desglosados por fuente, para los bienios 2016-2017 y 2018-2019.

3.16 El total de ingresos previstos en el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 asciende a 6.940.000 francos suizos. Ese importe es superior en 117.000 francos suizos, es decir, el 1,7%, a los ingresos para el bienio 2016-2017, que ascendían a 6.823.000 francos suizos. En particular, esta proyección presupone 62,95 unidades de contribución en 2018 y 63,15 unidades de contribución en 2019 y ninguna modificación del valor de la unidad de contribución, que se propone mantener en 53.641 francos suizos durante el bienio 2018-2019.

3.17 Los ingresos obtenidos de las contribuciones se han calculado a partir del supuesto de que, cada año, un nuevo miembro de la Unión contribuye con 0,2 unidades de contribución al presupuesto (y con 1.667 francos suizos al fondo de operaciones). En su vigésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el 7 de abril de 2006 en Ginebra, el Consejo decidió “que los miembros de la Unión no ajusten a la baja el número de unidades de contribución sin tener en cuenta las consecuencias que ello tendría para la UPOV y la forma en que dicha reducción tendría que ser compensada por otros miembros de la Unión. En particular, los miembros de la Unión no deben proceder a una reducción del número de sus unidades de contribución mientras esté vigente el ejercicio financiero aprobado por el Consejo, salvo en casos excepcionales e inevitables” (Anexo I del documento C(Extr.)/23/5). En vista de ello, no se prevén reducciones en el número de unidades de contribución de los miembros de la Unión para el bienio 2018-2019.

3.18 Además de las contribuciones de los miembros de la Unión, la UPOV genera ingresos procedentes otras fuentes diversas (176.000 francos suizos), entre ellas:

* Tasas obtenidas del programa de enseñanza a distancia: 16.000 francos suizos
* Reembolsos procedentes de los fondos fiduciarios para   
  sufragar los costos de apoyo administrativo: 70.000 francos suizos
* Tasas obtenidas del EAF: 90.000 francos suizos

Se prevé que las fuentes de ingresos que no sean contribuciones constituirán el 2,5% del total de los ingresos en el bienio 2018-2019.

**Cuadro 8: Ingresos correspondientes a los bienios 2016-2017 y 2018-2019:   
variación por fuente de ingresos**  
*(en miles de francos suizos)*



**4.** **INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2012-2021**

4.1 En el programa y presupuesto para el bienio 2018-­2019 se incluyen indicadores financieros que abarcan un período de 10 años y comprenden los dos años posteriores al nuevo bienio e información recabada del pasado reciente. El propósito de la presentación de los indicadores financieros es situar en un contexto el presupuesto para el bienio 2018­-2019, con indicación de las tendencias y una evaluación de su viabilidad financiera futura. Esta información se proporciona con objeto de facilitar a los miembros la revisión de la propuesta de programa y presupuesto, así como la adopción de decisiones al respecto, por lo que no debe interpretarse que impone compromiso financiero alguno ni aprobación con posterioridad a 2019.

4.2 En el **Cuadro** **9** y en el **gráfico** que figura a continuación se expone la evolución del presupuesto ordinario en lo que se refiere a los ingresos, los gastos y los fondos de reserva y operaciones.

**Cuadro 9: Ingresos, gastos y reservas para el período 2012-2021**  
*(en miles de francos suizos)*



**Gráfico del Cuadro 9**



4.3 Se parte de los siguientes supuestos:

*–* Ingresos y fondo de operaciones: adhesión de un miembro adicional por año que contribuya con 0,2 unidades de contribución al presupuesto y con 1.667 francos suizos al fondo de operaciones.   
En algunos casos, se han redondeado los importes correspondientes. En el bienio 2020-2021 se prevén unos ingresos de 250.000 francos suizos procedentes del EAF.

– Gastos:

*Recursos de personal:* se prevé incorporar un miembro adicional al personal a la Oficina de la Unión durante el ejercicio objeto de examen. Se prevé que los gastos de personal equivaldrán al 68,8% del presupuesto en 2018-2019 y 69,0% en 2020-2021; compárese con el 65,1% en el bienio 2014-2015 y el 63,7% en el presupuesto de 2016-2017.

*Recursos no relativos al personal:* se prevé que los gastos de funcionamiento y los costos correspondientes al mobiliario y los suministros permanecerán estables y equivaldrán al 31,3% del presupuesto, tanto en el bienio 2018-2019 como en el bienio 2020-2021; compárese con el 19,2% en el bienio 2014-2015 y el 18,6% en el presupuesto de 2016-2017. Se proyecta que los costos correspondientes a viajes y servicios contractuales equivaldrán al 5,6% del presupuesto en el bienio 2018-2019 y al 5,5% en el bienio 2020-2021; compárese con el 15,7% en el bienio 2014-2015 y el 16,7% en el presupuesto de 2016-2017. Se proyecta que las pasantías equivalgan al 0,6% del presupuesto en el bienio 2018-2019.

[Sigue el Apéndice I]

ANEXO – APÉNDICE I

SITUACIÓN RESPECTO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN   
DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)  
*al 31 de diciembre de 2016*

**I. Miembros de la UPOV**

Albania3

Alemania3

Argentina2

Australia3

Austria3

Azerbaiyán3

Belarús3

Bélgica1

Bolivia (Estado Plurinacional de)2

Brasil2

Bulgaria3

Canadá3

Chile2

China2

Colombia2

Costa Rica3

Croacia3

Dinamarca3

Ecuador2

Eslovaquia3

Eslovenia3

España3

Estados Unidos de América3

Estonia3

ex República Yugoslava de Macedonia3

Federación de Rusia3

Finlandia3

Francia3

Georgia3

Hungría3

Irlanda3

Islandia3

Israel3

Italia2

Japón3

Jordania3

Kenya3

Kirguistán3

Letonia3

Lituania3

Marruecos3

México2

Montenegro3

Nicaragua2

Noruega2

Nueva Zelandia2

Omán3

Organización Africana de la Propiedad Intelectual3,5

Países Bajos3

Panamá3

Paraguay2

Perú3

Polonia3

Portugal2

Reino Unido3

República Checa3

República de Corea3

República de Moldova3

República Dominicana3

República Unida de Tanzanía3

Rumania3

Serbia3

Singapur3

Sudáfrica2

Suecia3

Suiza3

Trinidad y Tabago2

Túnez3

Turquía3

Ucrania3

Unión Europea3,4

Uruguay2

Uzbekistán3

Viet Nam3

(Total 74)

1 El Acta adicional de 1972 que modificó el Convenio de 1961 es la última Acta por la que 1 Estado está vinculado.

2 El Acta de 1978 es la última Acta por la que 17 Estados están vinculados.

3 El Acta de 1991 es la última Acta por la que 54 Estados y 2 organizaciones están vinculados.

4 Cuenta con un sistema de derechos de obtentor que se aplica en el territorio de sus 28 Estados miembros.

*(Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)*

5 Cuenta con un sistema de derechos de obtentor que se aplica en el territorio de sus 17 Estados miembros.

*(Estados miembros de la OAPI: Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal y Togo)*

**II. Estados y organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión   
al Convenio de la UPOV**

*Estados (15):*

Armenia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malasia, Mauricio, República Bolivariana de Venezuela, Tayikistán y Zimbabwe.

*Organización (1):*

Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)

*(Estados miembros de la ARIPO (19): Botswana, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe)*

**III. Estados y organizaciones intergubernamentales que se han puesto en contacto con la Oficina de la Unión para solicitar asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV**

*Estados (25):*

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Barbados, Brunei Darussalam, Camboya, Chipre, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jamaica, Libia, Liechtenstein, Mozambique, Myanmar, Namibia, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudán, Tailandia, Tonga, Turkmenistán y Zambia.

*Organización (1):*

Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC)

*(Estados miembros de la SADC (15): Angola, Botswana, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe).*

[Sigue el Apéndice II]

ANEXO – APÉNDICE II

METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA

1. En la descripción de la metodología del presupuesto ordinario se codifica y aclara la práctica presupuestaria, así como la función que atañe a las diferentes secciones en el marco del presente programa y presupuesto. El proceso de elaboración del presupuesto comienza con el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017 y concluye con el presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019, incorporando la variación de recursos entre el presupuesto de 2016-2017 y el presupuesto propuesto para el bienio 2018‑2019. En el Cuadro 4 se reseñan los principales indicadores examinados en el presente Apéndice II.

2. Presupuesto para el bienio 2016-2017: el punto de partida del presupuesto se presenta en el documento C/49/4 Rev.

3. Presupuesto propuesto para el bienio 2018-2019: el presupuesto propuesto es el resultado de añadir la variación de recursos al presupuesto de 2016-2017 y de efectuar los consiguientes reajustes en los rubros de gastos según las prioridades de la UPOV.

4. En el Cuadro 9 del presente documento figura un plan de recursos de 10 años destinado a proporcionar un panorama general financiero integrado, en el que figuran las estimaciones presupuestarias, la disponibilidad de los recursos y los movimientos del fondo de reserva. Se considera que este plan de recursos ayudará a evaluar la viabilidad financiera de la Unión a mediano plazo.

[Sigue el Apéndice III]

ANEXO – APÉNDICE III

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

AL 31 DE JULIO DE 2017

(en francos suizos)

| 2016  Real | 2017  Real | Miembro | Número de unidades | Pagaderas en enero de 2018 | Pagaderas en enero de 2019 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 10.728 | 10.728 | Albania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 268.205 | 268.205 | Alemania | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 26.820 | 0 | Argentina | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Australia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 40.231 | 40.231 | Austria | 0,75 | 40.231 | 40.231 |
| 10.728 | 10.728 | Azerbaiyán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 0 | Belarús | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 80.462 | 80.462 | Bélgica | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 0 | 0 | Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 13.410 | 0 | Brasil | 0,25 | 13.410 | 13.410 |
| 10.728 | 10.728 | Bulgaria | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Canadá | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 10.728 | 10.728 | Chile | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 0 | China | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Colombia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Costa Rica | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Croacia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Dinamarca | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Ecuador | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Eslovaquia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Eslovenia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 107.282 | 107.282 | España | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 268.205 | 0 | Estados Unidos de América | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Estonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | ex República Yugoslava de Macedonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Federación de Rusia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Finlandia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 268.205 | 268.205 | Francia | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Georgia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Hungría | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Irlanda | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 10.728 | 10.728 | Islandia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Israel | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 107.282 | 107.282 | Italia | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 268.205 | 268.205 | Japón | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 0 | Jordania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Kenya | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Kirguistán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Letonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Lituania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Marruecos | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 40.231 | 40.231 | México | 0,75 | 40.231 | 40.231 |
| 10.728 | 10.728 | Montenegro | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Nicaragua | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Noruega | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 53.641 | 53.641 | Nueva Zelandia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 53.641 | 53.461 | Omán | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 10.728 | 10.543 | Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 160.923 | 160.923 | Países Bajos | 3,00 | 160.923 | 160.923 |
| 10.728 | 9.277 | Panamá | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Paraguay | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Perú | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Polonia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 0 | Portugal | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 107.282 | 107.282 | Reino Unido | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 26.820 | 26.820 | República Checa | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 80.462 | 80.462 | República de Corea | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 10.728 | 10.728 | República de Moldova | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.566 | República Dominicana | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 0 | 0 | República Unida de Tanzanía | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Rumania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Serbia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Singapur | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Sudáfrica | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 80.462 | 80.462 | Suecia | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 80.462 | 80.462 | Suiza | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 10.728 | 0 | Trinidad y Tabago | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Túnez | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Turquía | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 0 | 0 | Ucrania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 268.205 | 268.205 | Unión Europea | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Uruguay | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Uzbekistán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 0 | Viet Nam | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
|  |  |  |  |  |  |
| **3.333.778** | **2.942.905** |  | **62,80** | **3.365.962** | **3.365.962** |

[Sigue el Apéndice IV]

ANEXO – APÉNDICE IV

DEFINICIONES DE LOS RUBROS PRESUPUESTARIOS

**Fuentes de ingresos**

**Contribuciones**

Contribuciones de los miembros de la Unión en virtud del Convenio de la UPOV (Artículo 29 del Acta de 1991 y Artículo 26 del Acta de 1978).

**Ingresos por concepto de publicaciones**

Ingresos resultantes de la venta de publicaciones y productos de la Oficina de la Unión.

**Ingresos por concepto de intereses**

Ingresos resultantes de intereses sobre depósitos de capital.

**Otros ingresos**

Todos los ingresos no descritos anteriormente, incluidos los reajustes contables (créditos) respecto de años anteriores, reajustes monetarios (créditos) y los ingresos destinados a sufragar los “costos de apoyo” relativos a las actividades extrapresupuestarias ejecutadas por la UPOV y financiadas por los fondos fiduciarios; participación de la UPOV en los ingresos comunes de la OMPI; ingresos nominales del formulario electrónico de solicitud (EAF).

**Objetos de gasto**

**Recursos de personal**

**Puestos**

Remuneración recibida por los miembros del personal, en particular, los sueldos, el reajuste por lugar de destino, las prestaciones por personas a cargo, las prestaciones por conocimiento de idiomas y las horas extraordinarias, los subsidios de no residente, las primas por destino y el subsidio por gastos de representación, así como todas las prestaciones recibidas por miembros del personal que no estén incluidas en sus salarios. Éstas incluyen la contribución del empleador al fondo de pensiones, la participación en el seguro de enfermedad, la contribución a la provisión de fondos de separación utilizados para efectuar los pagos adeudados como consecuencia de la separación del servicio, el subsidio por gastos de educación, los gastos de traslado del mobiliario y efectos personales, los gastos de viaje de hijos a cargo que estudian en instituciones educativas, las vacaciones en el país de origen, los subsidios por gastos de instalación en el lugar de destino, las primas de seguro de accidentes profesionales, el reembolso de impuestos nacionales a la renta sobre sueldos y otras prestaciones, las indemnizaciones o subsidios pagados por la Oficina de la Unión.

**Personal temporero**

Remuneración y prestaciones pagadas al personal nombrado por períodos de corta duración.

**Recursos no relativos al personal**

**Pasantías y becas**

***Pasantías***: remuneración y prestaciones pagadas a los pasantes.

***Becas:*** gastos relacionados con una actividad de formación para la cual se concede una beca monetaria a personas cualificadas para que puedan cumplir objetivos especiales de aprendizaje.

**Viajes, formación y subsidios**

***Misiones del personal:*** gastos de viaje y dietas para todo el personal que efectúe viajes oficiales.

***Viajes de terceros***: gastos de viaje y dietas para terceros, es decir, a excepción del personal. En esta categoría figurarán los gastos de viaje de funcionarios, participantes y conferenciantes de distintos gobiernos que asisten a reuniones patrocinadas por la UPOV.

***Becas para formación y viajes conexos***: gastos de viajes, dietas y gastos de formación y de otro tipo para cursillistas que se benefician de cursos, seminarios y becas.

**Servicios contractuales**

***Conferencias:*** remuneración, gastos de viaje y dietas para intérpretes; alquiler de instalaciones de conferencia y equipo de interpretación; refrigerio y recepciones; y el costo de cualquier otro servicio directamente vinculado a la organización de una conferencia.

***Publicaciones***: impresión y encuadernación a cargo de terceros; revistas; el papel y la impresión; otro material impreso: la reimpresión de artículos publicados en revistas; folletos; tratados; colecciones de textos; manuales; formularios de trabajo y material impreso diverso; publicación de CD-ROM, vídeos, cintas magnéticas y otras formas de publicación electrónica.

***Servicios contractuales individuales***: remuneración pagada en concepto de servicios contractuales individuales. En esta categoría figurará asimismo el presupuesto para honorarios de expertos.

***Otros servicios contractuales:*** engloba los servicios contractuales restantes prestados por prestadores comerciales e institucionales de servicios.

**Gastos de funcionamiento**

Todos los gastos resultantes de la adquisición, alquiler, mejoramiento y mantenimiento de espacio de oficinas y alquiler o mantenimiento de equipo y mobiliario. Gastos de comunicación tales como teléfono, telegramas, télex, telefacsímil y correo, franqueo y transporte de documentos; otros gastos tales como la asistencia médica, el servicio de alojamiento, el Tribunal Administrativo, la Asociación de Personal, las atenciones sociales; las cargas bancarias; los intereses sobre préstamos bancarios y de otro tipo (salvo los intereses sobre préstamos inmobiliarios); los ajustes monetarios (débitos); los gastos de auditoría; los gastos imprevistos y los ajustes contables (débitos) relacionados con años anteriores; contribuciones a actividades administrativas conjuntas en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Además, todos los gastos comunes relacionados con actividades conjuntas con la OMPI o con servicios prestados por ésta.

**Equipos y suministros**

***Mobiliario y equipo***: compra de mobiliario y máquinas de oficina; equipo informático (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, servidores. etc.), equipo para servicios de conferencias, equipo de reproducción y equipo de transporte.

***Suministros y material***: papelería y suministros de oficina; suministros de reproducción interna (*offset*, microfilmes, etcétera); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y publicaciones periódicas; uniformes; material para computadoras; programas informáticos y licencias.

**Programa**

**Programa principal:** la UPOV cuenta con un programa principal único concebido en función de la necesidad de tratar las prioridades definidas por sus miembros. Sus objetivos principales han sido agrupados por tipos en los subprogramas.

**Subprogramas:** el programa principal de la UPOV está dividido en cuatro subprogramas (UV.1‑UV.4). Los avances realizados en cada subprograma se controlan en función de objetivos predeterminados. Ese proceso contribuye a la utilización eficaz y rentable de los recursos y al mantenimiento del sistema de rendición de cuentas para la ejecución del programa.

[Fin del Anexo y del documento]

1. <http://www.upov.int/edocs/pubdocs/es/upov_pub_353.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. (esto es, los territorios de los Estados pertinentes (ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Perú, República Unida de Tanzanía y Serbia) y el territorio en el que se aplica el tratado constitutivo de la OAPI). [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase el párrafo 48 del documento C/50/17 “Report by the President on the work of the ninety-first session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee” (Informe del vicepresidente sobre los trabajos de la nonagésima primera sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité). [↑](#footnote-ref-4)
4. Estos ejemplos de la situación existente en 2016 no deben interpretarse en el sentido de que constituyen compromiso financiero alguno ni aprobación con posterioridad a dicha fecha. [↑](#footnote-ref-5)